



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza Cundinamarca., Primero (1º) de Julio de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - (APORTES PARAFISCALES) - 25286-3105-001-2021-00190-00
DEMANDANTE: SKANDIA PENSIONES Y CESNATÍAS S.A.
DEMANDADO: FIBERGLASS COLOMBIA S.A.

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Téngase en cuenta que la parte actora se pronunció durante el término de traslado de las excepciones de mérito.

2. Para llevar a cabo la audiencia de que trata el art 443 del C.G.P. en concordancia con los art. 101 y 145 del C.P.T. y de la S.S., se señala el **15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 AM** fecha y hora en que las partes y sus apoderados deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes. Se requiere a los apoderados, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de éstos y de las partes, quienes deberán concurrir a la mencionada audiencia.

Las partes y sus apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que les sea requerido.

3. Conforme dispone el parágrafo del art. 372 del C.G.P. se **DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:**

POR LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales:

Las aportadas con la demanda relacionadas en el PDF 01 pág. 62 y con el memorial que descurre las excepciones de mérito en el PDF 15 pág. 3 del expediente virtual.

POR LA PARTE DEMANDADA:

Documentales:

Las aportadas con la demanda relacionadas en el PDF 11 pág. 5 a 7 del expediente virtual.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE